



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0059

SANTA FE, “Año 2025-210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 29/04/25

VISTO:

El Expediente N° 08030-0007920-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia la concesión de licencia especial artículo 16 bis, R. 51/17 y modificatorias, para los días 24 y 25 de abril del 2025 para diversos agentes del SPPDP,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que *“es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”*.

Que por R19/25 se ha declarado de interés al *“3er Congreso Federal de Justicia Penal”*, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires los días 25 y 26 de abril del corriente año.

Que en tal sentido, el artículo 19 del mencionado texto legal reza: *“El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento (...)”, “establece la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (...)”* (art. 21, inc. 22, ley 13014).

Que la capacitación en este tipo de actividades forman parte de los principios de actuación de los miembros de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en el marco de las previsiones del artículo 13 de ley 13014.

Que el art. 16 bis de la Resolución N.º 51/2017 y sus modificatorias establece: *“Las situaciones especiales que llegasen a plantearse dando motivo a pedidos de licencias no contempladas expresamente en esta reglamentación, serán, en cada caso, consideradas individualmente por la Defensoría Provincial, previa intervención del Secretario*



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

de Gobierno y Gestión Programática”.

Que revistiendo tal actividad carácter de interés institucional y en atención a la distancia que insume la concreción de las mismas, excepcionalmente corresponde otorgar licencia especial de conformidad con el art. 16 bis R51/17 y modificatorias, a diversos agentes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para los días 24 y 25 de abril de 2025, dado que el día 26 es inhábil.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 13, inc. 10) y artículo 21 de la Ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Conceder licencia especial conforme art. 16 bis de la resolución N° 51/2017 y modificatorias, para los días 24 y 25 de abril de 2025 a los agentes y funcionarios del SPPDP que se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente, para que participen del “3er Congreso Federal de Justicia Penal” a celebrarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2: Registrar, comunicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO

LEGAJO N.º	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO
8928	Negro, Ma. Lorena	Subsecretaria del Registro de Torturas
9009	Alcalde Moleón, Joaquín	Empleado Administrativo
40024	Carrozza, Soledad	Defensora Pública Adjunta
40002	Blacich, Ma. Laura	Defensora Pública
40011	Palais, Maricel	Defensora Pública Adjunta
6311	Bonomelli, Ciro	Empleado Administrativo
6355	Brex, Brenda	Empleada Administrativa